



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2021-00372-00.

Confirmación. 164236.

Visto el informe secretarial que antecede y los memoriales aportados, el despacho ordena:

1. Agregar a los autos, el certificado de libertad y tradición aportado al informativo, con el que se acredita la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión.

2. Agregar a los autos, las fotos de la vaya aportada, la que cumple los requisitos de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, la cual deberá permanecer donde está instalada, hasta que se dicte sentencia.

3. Realizar por secretaría, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, en estricta observancia de lo normado en el inciso final del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

4. Efectuar por secretaría, la inclusión de la publicación aportada, en el Registro Nacional de personas emplazadas, **solo respecto de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión.**

5. Intentar por el extremo demandante la notificación de la demandada, a la dirección indicada en la demanda **Diagonal 69 sur 14 T 34 en Bogotá,** luego de lo cual se resolverá lo que en derecho corresponda, frente a la solicitud de emplazamiento.

No se admitirá la publicación de emplazamiento aportada respecto de la demandada, por cuanto no ha sido autorizado por el despacho.

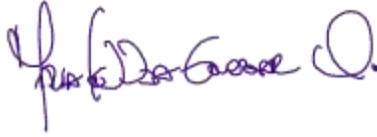
6. Agregar a los autos la comunicación de las entidades la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede

ser enviado al correo institucional
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 49 Hoy 7 de diciembre de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a629e57dbff0ce7f7c600d128bccde522513cddda1001eb1211d71e3b0a345ce**
Documento generado en 02/12/2021 04:52:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>